

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		31.265.132
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	02	Del Gobierno Central		20
	005	Subsecretaría del Interior		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.457
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		22.447
09		APORTE FISCAL		31.242.645
	01	Libre		31.242.645
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		31.265.132
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.308.305
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.623.428
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.922.016
	02	Al Gobierno Central		304.757
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		304.757
	03	A Otras Entidades Públicas		3.932.465
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	04	3.321.405
	019	Programa de Gestión del Riesgo de Desastres	05, 06	584.311
	022	Universidad de Santiago de Chile	07	26.749
	09	A Unidades o Programas del Servicio	08	684.794
	017	Capacitación en Protección Civil	09	140.366
	041	Al Sector Privado	10	544.428
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		411.353
	05	Máquinas y Equipos		84.855
	07	Programas Informáticos		326.498
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

65

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Los vehículos institucionales de SENAPRED son para todos los efectos vehículos de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N°18.290, Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el DFL 1, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	532
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	227.294
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	145.305
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.764
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	19.800
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	21
	- Miles de \$	164.445
	f) Número máximo de funcionarios que podrá desempeñarse en las Unidades de Alerta Temprana sujetas al sistema de turno integrado por, al menos, cuatro funcionarios, separadamente.	
	- N° de personas	184
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	25.535
04	Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.	
	Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2027 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.	
	Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos.	
	Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.

Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2027 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.

- 05 La ejecución de estos recursos se efectuará mediante la suscripción de convenios con las municipalidades, en el cual deberá estipularse, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.

Incluye Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de \$

2
41.975

- 06 Se podrá celebrar convenios hasta por 24 meses, sujeto a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, de acuerdo con las disposiciones del articulado de la presente ley.

- 07 Los recursos se transferirán a la Universidad de Santiago de Chile mediante convenios celebrados de conformidad con el articulado de la presente ley, para la operación, administración, instalación, funcionamiento, actualización y/o mantención del Sistema de Información Territorial. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a dicho Sistema.

Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2027 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos, en concordancia con lo dispuesto por RES N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República.

- 08 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos, de los que, sin perjuicio de su regulación, se deberá siempre remitir copia, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado. Con todo, se podrá efectuar anticipos de hasta 25% de estos recursos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

mientras se encuentra en tramitación la resolución que desglosa el gasto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de esta Ley.

Los contratos y órdenes de compra asociados a situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio.

- 09 Para financiar los gastos de operación que demande la ejecución de este programa, incluso en bienes y servicios de consumo.
- Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro Sector Educación hasta por \$ 21.691 miles, programa Chile Preparado hasta por \$ 28.950 miles, Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) hasta por \$ 85.274 miles, y programa Equipo CERT Instructores hasta por \$ 4.451 miles.
- 10 Incluye M\$ 140.775 para el Cuerpo de Socorro Andino, que se ejecutará mediante convenio de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley.